



INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO 2005-2013

MENORES

- Su desamparo debe denunciarse no sólo a la Consejería sino también al Ministerio Fiscal, la autoridad judicial o los Cuerpos de Seguridad del Estado: [D.44/07](#)
- Sugerencias sobre la regulación del acogimiento por el guardador de hecho: [D.44/07](#)
- La declaración de la situación de desamparo conlleva la atribución a la Administración autonómica de la tutela del menor por ministerio de la ley: [D.44/07](#)
- Ver Competencias